



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE QUINI 6 Y BRINCO - MAYO

Visto el expediente N° EX-2021-09017252-GDEBA-IPLYCMJGM, caratulado “Programación de Quini 6 y Brinco mes de mayo de 2021”, EX-2021-05739240-GDEBA-IPLYCMJGM, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Decreto N° 1.170/92 establece que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos tiene por finalidad: la explotación, administración, y contralor de los juegos de azar denominados: Lotería, Lotería Combinada, Quiniela, Prode, Loto, Lotería Familiar, Lotería Familiar Gigante o Bingo, como así también los demás juegos o modalidades que expresamente se hayan autorizado o se autoricen. Asimismo, explotará, administrará y controlará las actividades de Casinos, Hípicas, Hipódromos, y Agencias, de acuerdo a las leyes y/o convenios correspondientes;

Que mediante Decreto N° 108/93, de fecha 20 de enero de 1993, se aprobó el convenio celebrado con fecha 2 de noviembre de 1992, entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe, referente a la implementación en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de la variante de los juegos denominados “QUINI 6” y “BRINCO”, comercializada por dicho Organismo;

Que mediante Decreto N° 4292/95 se aprobó el Convenio celebrado entre las partes, suscripto el día 15 de noviembre de 1994, el cual forma parte integrante del Expte. 2319-7268/89;

Que por Resolución N° 134/01 de la Caja de Asistencia Social de Santa Fe fue aprobado el Reglamento del juego Quini 6, al cual este Instituto Provincial adhirió por Resolución N° P-2415/01;

Que la Caja de Asistencia Social Lotería de Santa Fe notificó a este Instituto, mediante Circular N° 036 de fecha 20 de abril de 2021 (IF-2021-09885069-GDEBA-DJIPLYC), la fijación de la programación de los Sorteos de QUINI-6 número: 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861 y 2862, y mediante Circular N° 037 de igual fecha (IF-2021-09884711-GDEBA-DJIPLYC), la fijación de los Sorteos de BRINCO número: 1092, 1093, 1094, 1095 y 1096, todos

correspondientes al mes de mayo de 2021, a la cual se adhirió por acto administrativo DISPO-2021-61-GDEBA-DPJYEIPLYC, fijando en igual sentido sus respectivas fechas de prescripción (IF-2020-09953662-GDEBA-DJIPLYC);

Que por Nota de fecha 21 de mayo de 2021, la Caja de Asistencia Social Lotería de Santa Fe notificó a este Instituto la suspensión de los sorteos de Quini 6 N° 2860, 2861 y 2863 y Brinco N° 1095 y 1096 (IF-2021-12599522-GDEBA-DJIPLYC);

Que en contexto de pandemia y con el propósito de dar acabado cumplimiento a DNU 334/2021, Decreto Provincial N° 307/2021, Resolución N° 1895/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y, atento el dictado de la RESO-2021-873-GDEBA-IPLYCMJGM resulta de importancia extender plazos de prescripción comprendidos entre el 22 de mayo y hasta el 30 de mayo inclusive, a los cuales oportunamente se adhirió;

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario el dictado de un acto administrativo mediante el cual se adhiera a la suspensión de los sorteos en el período comprendido entre los días 22 y 30 de mayo y se modifiquen los plazos de prescripción de los sorteos de Quini 6 -números 2856, 2857, 2858 y 2859-, Brinco -números 1093 y 1094-;

Que por Decreto N° 469/2020 fue designado el suscripto, con facultades suficientes para el dictado del presente acto;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92, Decreto 364/03 y Decreto 31/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE JUEGOS Y EXPLOTACIÓN
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Adherir a la suspensión de los sorteos de Quini 6 y Brinco programados para el período comprendido entre el 22 y 30 de mayo de 2021 de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º. Extender por razones operativas y respecto de sorteos programados para mayo de 2021, los plazos de prescripción de los juegos denominados Quini 6 y Brinco, cuyo detalle obra en Anexo I -IF-2021-12600166 -GDEBA-DJIPLYC-, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

